

CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de marzo de 2026, Fiduciaria CFI S.A.U. en su carácter de fiduciario del “Fondo de Garantía CFI Fideicomiso” (en adelante “Fondo de Garantía CFI”), CUIT 30-71794668-1 , con domicilio en Av. Ingeniero Huergo 723 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Lic. Cecilia Carmen Fernández Bugna, con DNI 27.312.311, en su carácter de Presidenta, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador por hasta el 100% (cien por ciento) del monto total emitido y en circulación, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, a favor de todo tenedor de los Valores Negociables que se detallan a continuación: **OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS TROPFEN SERIE I** bajo el Régimen de Oferta Pública con **Autorización Automática por su Bajo Impacto** emitidas por TROPFEN S.A. (el “**Deudor**”) de conformidad con la Sección IX del Capítulo V del Título II de las **NORMAS** de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a una tasa de interés fija nominal anual a licitarse durante el Período de Licitación Pública, pagadera en forma semestral, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde de la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**ON Serie I**” u “**Obligaciones Negociables Serie I**” indistintamente); por un valor nominal de hasta U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón). La amortización de las ON Serie I será en realizada 5 (cinco) cuotas semestrales, cada una de ellas del 20% del capital emitido. El primer pago se realizará a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Pago de Capital serán informadas en el Aviso de Suscripción. La presente garantía es otorgada por hasta la suma de U\$S 1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón), lo que comprende el 100% (cien por ciento) del monto total emitido y en circulación; adicionándosele a dicha suma los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las ON Serie I y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales (en adelante, el “Monto Máximo” y las “Obligaciones Garantizadas”). Ante el supuesto de incumplimiento del Deudor con relación a las Obligaciones Garantizadas, Fondo de Garantía CFI, entidad de garantía, responderá ante dicho incumplimiento. Asimismo, la presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros cofiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las ON Serie I haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de Fondo de Garantía CFI. Consiguientemente, Fondo de Garantía CFI se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación por hasta el Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de ese monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las ON Serie I. Se deja

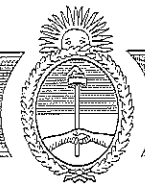
expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta garantía será a cargo de Fondo de Garantía CFI. El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las ON Serie I y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas, conforme a lo previsto por el art. 70 de la ley 24.467 (T.O. Ley 25.300). Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

GUILERMO M.
ESCRIBANO

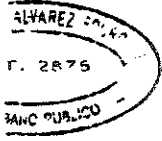
Cecilia Carmen Fernández Bugna
Presidenta
Fiduciaria CFI SAU, en su carácter de fiduciario de Fondo de Garantía CFI Fideicomiso

FIRMA/S CERTIFICADA/S EN FOJA DE
CERTIFICACION N° E.020587620
FECHA 26/03/2016

GUILERMO M. ALVAREZ
MAT. 2875
ESCRIBANO PUBLICO



F 020587620



1 Buenos Aires, **26** de **Marzo** de **2026**. En mi carácter de escribano
2 ~~Subrogante del Registro Notarial 506.-~~
3 **CERTIFICO:** Que la/s **firma** que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número **60** del LIBRO
6 número **56**, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 **Cecilia Carmen FERNANDEZ BUGNA, DNI 27.312.311.-** La comparecien-
9 te es persona a quién afirmo conocer en los términos del artículo 306 inc
10 b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- Dicha persona manifiesta
11 actuar en nombre y representación, en su carácter de presidente de "FI-
12 DUCIARIA CFI S.A.U.", con domicilio en Av. Ingeniero Huergo N° 723,
13 Ciudad de Buenos Aires, lo que acredita con 1) Estatuto Social otorgado
14 por escritura número 169, de fecha 12 de septiembre de 2022, pasada al
15 folio 596, ante la escribana Julieta Canera, adscripta del Registro Notarial
16 1628, de esta ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia con
17 fecha 30 de noviembre de 2022, bajo el número 22349, del Libro 110, to-
18 mo de Sociedades por Acciones; 2) Acta de Asamblea Ordinaria número
19 11 de fecha 09 de junio de 2025 obrante a fojas 33 a 35 del Libro de Actas
20 de Asamblea número 1, rubricado ante la Inspección General de Justicia
21 con fecha 05 de diciembre de 2022, bajo el número: RL-2022-131198812
22 -APN-DSC#IGJ, de donde surge su designación en el cargo; 3) Acta de
23 Directorio número 95, de fecha 26 de noviembre de 2025, obrante a foja
24 253 del libro de Actas de Directorio número 1, rubricado ante la Inspección
25 General de Justicia con fecha 05 de diciembre de 2022, bajo el número



F 020587620

RL-2022-131198877-APN-DSC#IGJ, por la cual se resolvió el cambio de
sede social por la actual; documentación que tengo a la vista, con faculta-
des suficientes para el acto.- La firma certificada fue estampada sobre Cer-
tificado de Garantía.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50